

ACTA No. 183

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Ocho días del mes de Noviembre del año dos mil Diez y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma la Vice Alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes, con la asistencia de los Regidores: Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez García, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva, Karla Mercedes García Reyes, Luís Germán Miranda Irías, José Notier Ortiz Valladares, José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Jorge Alberto Ordoñez Ramos y Jorge Arístides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informes
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión

La Vice Alcaldesa con funciones de alcalde por ley, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las nueve y cuarenta de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.- **Se hizo la presente enmienda al punto 4 inciso B del acta No. 182 de fecha de Veinte y cinco de Octubre del año 2017. Por el Regidor Rafael Ángel Ugarte Florentino que el acuerdo fue consignado por votación quedando a favor los regidores Alexander Mejía Leiva, Alejandro Díaz Cardona, Gustavo Antonio Mejía, Manuel Antonio Iraheta, José Notier Ortiz y Jorge Alberto Ordoñez, en contra los regidores: Rafael Ángel Ugarte, Luís Germán Mirando, Karla Mercedes García y Carmen Marisol Rodríguez, en lo sucesivo los regidores, Jorge Alberto Ordoñez y José Notier Ortiz no ratifican el acuerdo antes mencionado por no presentar la documentación soporte solicitado a la Dirección de Obras y Proyectos, en consecuencia queda sin valor y efecto dicho acuerdo.-**

4º .- CORRESPONDENCIA.-

A.- SE SOLICITA SE EXTIENDA CERTIFICACIÓN DE QUE HA OPERADO Y ES EFICAZ LA INSTITUCION DE AFIRMATIVA FICTA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS:

ARMIDA MARÍA LOPEZ VILLELA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 3095, con domicilio profesional en Barrio Los Andes, trece avenida, sexta calle, San Pedro Sula, Cortes, Honduras, Tel: (504) 2557-6460, con correo electrónico alopez@aczalaw.com; en mi condición de Apoderada de **MERENDON POWER PLANT, S.A. DE C.V.** con RTN 05019012516788 de la forma mas atenta, comparezco ante este dependencia a solicitar **CERTIFICACIÓN** en la solicitud de: **SE NOTIFICA QUE MERENDON POWER PLAN ESTA SUJETA A CONTROL O DETERMINACIÓN DE PRECIOS POR ENDE SUJETA AL CALCULO DE IMPUESTO CONFORME A LA TABAL 4 DEL PLAN DE ARBITRIOS Y ART. 79 LEY DE MUNICIPALIDADES. SE**



ACOMPañAN DOCUMENTOS.- TRÁMITE; presentado en fecha cinco de mayo del dos mil diecisiete y que se ventila en el departamento de Secretaría General de esta oficina de Gobierno, ha operado la figura legal de **AFIRMATIVA FICTA** a favor de mi representada, y por lo tanto se declara a lugar la notificación presentada y mi representada por ende queda sujeta a control o determinación de precios para el calculo de impuestos conforme a la tabla 4 del Plan de Arbitrios y art. 79 de la Ley de Municipalidades, solicitud que presento en base a los hechos y consideraciones siguientes:

1. En fecha 5 de mayo del 2017 presenté ante la secretaría de esta Corporación el escrito mediante el cual **SE NOTIFICA QUE MERENDON POWER PLAN ESTA SUJETA A CONTROL O DETERMINACIÓN DE PRECIOS POR ENDE SUJETA AL CALCULO DE IMPUESTO CONFORME A LA TABLA 4 DEL PLAN DE ARBITRIOS Y ART. 79 LEY DE MUNICIPALIDADES. SE ACOMPañAN DOCUMENTOS.- TRÁMITE;** con el propósito de que mi representada pague impuestos conforme a lo estipulado en dichos preceptos legales. Se acompaña copia de dicha solicitud.
2. *El 15 de Junio, compareció el Notario Salustio Aguilar y se constató lo siguiente en relación a la solicitud presentada: (se acompaña copia de dicha acta notarial)*
 - a. *El Secretario General manifestó que recibió una instrucción del Ing. Ochoa que no ingresaran la notificación a sesión de corporación, ya que la gerencia de la empresa iría a platicar con el Señor Alcalde sobre ese tema."*
 - b. *Se le preguntó sobre donde está el expediente y los anexos, a lo que el contestó: "No se, no los tengo yo. De seguro están en el Despacho del Alcalde."*
 - c. *expresó: "esperen al Alcalde, que a las 2:00 pm regresa, para que hable con el".*
 - d. *Al 15 de Junio no se había resuelto la notificación.*
3. Dado que hasta esta fecha ha pasado mucho más del término legal que establece la ley de procedimiento administrativo para la resolución de cualquier solicitud ante una entidad gubernamental y que no se ha tenido ninguna respuesta a nuestra solicitud, doy por hecho, conforme lo autoriza la ley, que ha operado a favor de los intereses de mi representada la afirmativa ficta de mi solicitud y por ende que esta Honorable Municipalidad reconoce de manera tácita que: **Merendon Power Plant está sujeta a Control o Determinación de Precios por ende sujeta al cálculo de Impuesto conforme a la Tabla 4 Del Plan De Arbitrios Y Art. 79 Ley de Municipalidades.** Para tal efecto, solicito la Certificación de que ha operado la afirmativa ficta.



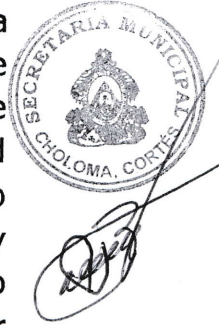
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 80 y demás aplicables de la Constitución de la República; 19, 56, 57, 60 en

su literal "b", 61, 62, 64, 65, 66, 67 y demás aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 29, 29-A, 29-B, 53, 63 de la Ley de Simplificación Administrativa; 4 del Plan de arbitrios del 2017 y 79 de la Ley de Municipalidades.

SUSTITUCIÓN/DELEGACIÓN DE PODER

Por este medio delego el poder con las facultades a mi otorgadas, reservándome la potestad para retomarlo en caso de considerarlo conveniente, en la Abogada Cecille Isel Flores Aguilar inscrita bajo el número 12, 442 en el Colegio de Abogados de Honduras, mayor de edad, casada, hondureña, abogada, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, y oficinas en el Bufete Internacional de Honduras, Barrio Los Andes, 13 avenida 6 calle San Pedro Sula, Cortés, Tel 2557-4459, 9909-3807 y correo electrónico cflores@aczalaw.com. **PETICIÓN** A usted, con todo respeto PIDO: Admitir el presente escrito con los documentos acompañados, y resolver conforme a derecho procediendo a emitir la Certificación de que ha operado la afirmativa ficta que ponga fin al procedimiento administrativo, declarando con lugar la notificación presentada y entonces proceder a calcular los impuestos de volumen de ventas pendientes de pago en base al artículo 79 de la Ley de Municipalidades. San Pedro Sula, Cortés, 1 de Noviembre, del 2017.-Armida María López Villela.-



La Corporación Municipal **ACUERDA**: Trasladar la presente solicitud a la Comisión Municipal de Finanzas para que conjuntamente con los departamento de Procuraduría Municipal y Gerencia General se reúnan para resolver de conformidad a lo solicitado e informar al pleno Corporativo.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se recibió Solicitud que dice :

Reciba un atento y cordial saludo de nuestra parte y al mismo tiempo les deseamos muchos éxitos en sus delicadas funciones. Por medio de la presente le estamos solicitando que se investigue a través de la Comisión de Tierras ya que el Señor Tiburcio Zuniga Valladares posee una propiedad ubicada en Barrio El Centro de Quebrada Seca con su respectiva Clave Catastral desde hace mas de 30 años y porque en el Departamento de Catastro Municipal hicieron un cambio de propietario, donde aparece otro dueño que se llama Juan José Zuniga Girón y es por eso que les pedimos que se nos aclare dicho problema por parte de nosotros los hijos del verdadero dueño de la propiedad.- Atentamente.- Marta Zuniga, Floricelda Zuniga, Isidra Zuniga, Maria Carmen Zuniga, Santos Alejandro Zuniga y Tiburcio Ziniga.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Trasladar la presente solicitud a la Comisión Municipal de Tierras, para que conjuntamente se reúna con los Departamentos de Catastro y Procuraduría Municipal; se pueda resolver el caso antes mencionado e informar al pleno de la Corporación Municipal.-

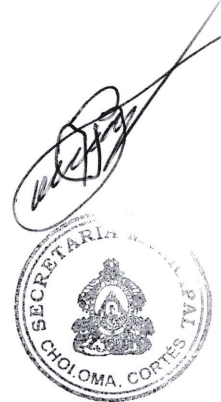
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Del Departamento de Tesorería Municipal se recibió nota que dice:

Debido a la Iliquidez Financiera que actualmente estamos atravesando y en vista de que tenemos que cubrir varios pagos especialmente saldar los sueldos de toda la Corporación Municipal que están pendiente; lo mismo la cancelación de pago de

4

algunos proveedores ya vencidos y otros gastos puntuales, me permito exponerles lo siguiente: Con el visto bueno del Sr. Alcalde Municipal les estoy solicitando la aprobación de un préstamo temporal por valor de L. 2,000,000.00 (Dos millones de Lempiras exactos) que tomaremos de los fondos especiales de la SERNA, que existe en la cuenta de ahorro No. 210-152-4380 depositados en el Banco Davivienda S.A., con el propósito de devolverlos a mas tardar el 30 de Diciembre del presente año.- Para el pago de aguinaldo tengo proyectado hacerlo en la primera semana de Diciembre y por lo tanto no habrá problema, dado a las reservas que venimos haciendo en la Tesorería Municipal.- Mucho agradeceré nos aprueben lo antes expuesto.- Les saluda.- Atentamente.- P.M. Ruben Espinal Gonzales, Tesorero Municipal.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Se sometió a votación donde el resultado es el siguiente: A favor: Mayra Aida Alfaro Reyes, en función de Alcaldesa, Alexander Mejía Leiva, José Alejandro Díaz Cardona y Manuel Antonio Iraheta Bonilla, votando en contra los regidores: Karla Mercedes García Reyes, Carmen Marisol Rodríguez García, Rafael Angel Ugarte Florentino, Gustavo Antonio Mejía Escobar, José Notier Ortiz Valladares, Luis Germán Miranda Irías y Jorge Alberto Ordoñez Ramos, este ultimo regidor solicita un informe desglosado sobre lo solicitado por lo tanto no fue aprobado dicha solicitud.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Del Departamento de Contabilidad Municipal se recibió nota que dice:

Adjunto a la presente le estoy remitiendo a usted Rendición de Cuentas GL Acumulado correspondiente al III Trimestre del año 2017, donde suman los ingresos Lps. 191,891,414.22 y los egresos Lps. 181,358,535.87 y Nota de Crédito por Lps. 32,661.64 y Notas de Debito por Lps. 8,171.00, para que sea sometido a la Corporación Municipal para su discusión y aprobación. Igualmente se presenta el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado para su aprobación correspondiente al III Trimestre del año 2017. Así mismo las respuestas a las Recomendaciones hechas por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, a la Rendición de Cuentas GL Acumulado del segundo Trimestre del año 2017.- Muy atentamente.- Lic. Wilfredo Romero, Departamento de Contabilidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Se sometió a votación donde el resultado es el siguiente: A favor: Mayra Aida Alfaro Reyes, en función de Alcaldesa, Alexander Mejía Leiva, José Alejandro Díaz Cardona y Manuel Antonio Iraheta Bonilla, votando en contra los regidores: Karla Mercedes García Reyes, Carmen Marisol Rodríguez García, Rafael Antonio Ugarte Florentino, Gustavo Antonio Mejía Escobar, José Notier Ortiz Valladares, Luis Germán Miranda Irías y Jorge Alberto Ordoñez Ramos, por lo tanto no fue aprobado dicha solicitud.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º.- INFORME.-

A.- Se recibió Informe del Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:

Para: CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA

De : Arq. Tulio Zúniga
Subdirector Planificación y Urbanismo

Asunto: DESORDEN TERRITORIAL SECTOR SUR-OESTE, SECTOR CORONA

Ubicación: Sector Sur, Col Victoria, Choloma-Cortes

ANTECEDENTES

En fecha 14 de julio del año 2017 la comisión técnica de esta Municipalidad comenzó a intervenir la zona del sector Sur del Municipio de Choloma específicamente en la Col. Victoria donde desarrollan sus operaciones varias empresas del rubro industrial y de las cuales por la naturaleza de las problemáticas que se han generado vamos a citar las siguientes: TERRAPOLYESTER S.A, FIBRATEX, S.A., CANTERA CORONA y Empresa INDUSTRIAS MOLINERAS S.A. DE C.V.



1. Denuncias Recibidas: En el transcurso de inspección y supervisión de la zona fueron recibidas en las oficinas del Departamento de Planificación y Urbanismo varias denuncias tanto de las empresas vecinas como de los vecinos de las colonias Victoria, Éxitos de Anach y López Arellano, las cuales informan de las siguientes irregularidades que perjudican la salud e integridad física de sus familias:

- a. Col. Victoria denuncian daños e inundaciones en 42 hogares así como el deterioro de las calles provocado por la eliminación y cierre del curso de la quebrada de invierno que baja por el sector Corona desembocando en el canal que divide este sector con la col. Victoria resultando responsable de estas actividades la empresa TERRAPOLYESTER.
- b. Col Victoria, Éxitos de Anach y López Arellano denuncian descargas de aguas residuales industriales sin ningún tipo de tratamiento lo cual provoca malestar a los vecinos por la emanación de malos olores, enfermedades respiratorias y eutrofización en los cuerpos receptores finales y a la vez el efecto invernadero que trae como consecuencia, falta de lluvia, lluvia acida desertización y formación de arsénico al llover, y de este hecho resulto responsable según Dictamen Técnico la Empresa INDUSTRIAS MOLINERAS S.A. DE C.V. (IMSA)
- c. La consultoría legal, Ramírez y Asociados en representación de TERRAPOLYESTER denuncia el paso de aguas residuales industriales sin tratamiento por la propiedad de su representada, lo cual es un problema de hace mucho tiempo y de la cual responsabilizan a las empresas vecinas.

2. Corte de los cerros producto de la concesión minera otorgada a Cantera CORONA: este es otro factor que interviene considerablemente en la problemática del drenaje de las aguas lluvias que están afectando fuertemente a los habitantes de la Col. Victoria, es decir si bien es cierto que legalmente están bien establecidos y con toda la documentación en regla de operar, en el aspecto técnico se requiere que desarrollen dos actividades de mitigación que son de mucha importancia para mantener la integridad del funcionamiento de la quebrada de invierno.

- a. Encausar o canalizar las aguas desde el punto donde están cortando el cerro en la parte más alta, incluyendo desarenadores que son de vital importancia, y conectarlo a la quebrada o drenaje.
- b. Brindar el mantenimiento periódico de dicho cauce o canal ya que por las actividades de corte será susceptible a obstrucciones y sedimentación.

6

3. Desordenamiento Territorial a causa de la venta de lotes y parcelas, por parte del Sr. Julio Galdámez Prieto, en los últimos años se han detectado construcciones clandestinas en todo este sector los cuales no cuentan con permisos de construcción puesto que se han edificado en parcelas que los nuevos compradores han adquirido únicamente a través de contratos privados de Compra-Venta, lo cual no permite catastrar estos terrenos mucho menos extender un permiso de construcción.

4. Asimismo estas nuevas parcelas se han servido de vías de acceso vecinales que no cuentan con una directriz, incluso se detectó últimamente que el Sr. Julio Galdámez al tener este terreno como un predio rustico **vendió una de estas vías de acceso** aduciendo que ya no se establece como calle sino ahora como un nuevo lote el cual cuenta con escrituras e inclusive esta catastrado por La Unidad de Catastro Municipal, por lo cual fue imposible negarles un permiso de construcción.



Según informe técnico nos encontramos ante una situación caótica ya que los efectos de la inundación de las calles y las casas de la Col. Victoria debido a la erosión provocada por la eliminación y cierre del curso de la quebrada de invierno, el corte de los cerros, construcciones clandestinas sin directrices y sumado a esto las descargas de aguas industriales que ponen en riesgo la salud y vida de las personas ha generado malestar en los habitantes de este sector al punto de apersonarse ante esta Alcaldía exigiendo una solución inmediata por considerar este hecho un delito ambiental y en reuniones que se mantuvieron con las fuerzas vivas de todas las colonias en mención manifestaron su decisión de llevar este caso ante el Ministerio Publico de no tener una solución positiva en el término de los próximos días.

ACCIONES

- El 19 de octubre del 2017 a las 3:00 pm fueron convocadas por el Arq. Tulio Zuniga y los Regidores: Alexander Mejía y German Miranda todas las empresas mencionadas anteriormente a excepción del Sr. Julio Galdámez, reunión a la cual asistieron todos los convocados lamentando la ausencia de los representantes de la empresa Industrias Molineras S. A.

En dicha reunión se acordó:

1. Que la empresa TERRAPOLYESTER ya había comenzado y estaba por culminar las labores de cambio de curso del canal, únicamente estaba pendiente la supervisión de la comisión técnica para determinar si las directrices del mismo cumplen con lo establecido en Planificación y Urbanismo.
2. Convocar nuevamente para el día martes 24 de octubre del presente año a la empresa Industrias Molineras S. A. IMSA, a fin de ponerlos al tanto sobre los proyectos a socializar y las denuncias recibidas por parte de los habitantes del sector.
3. Cantera Corona se compromete a entregar las medidas de mitigación contenidas en la licencia ambiental de la concesión minera no metálica.
4. Cantera Corona y Don Julio Galdámez serían los responsables de solucionar el problema de drenaje del cerro lo que podía consistir en un mejoramiento de la red de aguas lluvias incluyendo desarenadores hasta donde dicho canal se conecta con el drenaje de la colonia.

7

5. Construir un canal alternativo para que sirva de alivio desde el puente de la quebrada hasta el Blvd. Del norte cruzando por enfrente de IMSA y de QUIMICAS HANDAL.
6. Se acuerda convocar al Sr. Julio Galdámez y a los representantes de la Empresa Químicas Handal, a fin de incluirlos en el proyecto de drenaje pluvial alternativo con salida al Blvd del Norte.
7. Todos los presentes están en el acuerdo de participar activamente en los proyectos de compensación siempre y cuando haya una participación de todos los involucrados.
8. Una vez recibidas las medidas de mitigación de la concesión minera esta Municipalidad proporcionara las directrices para el diseño del nuevo canal que tendrá salida al Blvd. del Norte.
- Se efectuaron dos convocatorias nuevas a la Empresa Industrias Molineras S.A. para los días 24 de octubre y 01 de noviembre del presente año a las cuales no asistieron y en cambio nos solicitaron acudiéramos hasta las oficinas de IMSA, con el Gerente General de la empresa el Sr. Emin Abufele a una reunión con el Sr. Alcalde Leopoldo Crivelli, el Director de la UGA Miguel Alvarado, estando los convocantes (Arq. Tulio Zuniga, Reg. Alexander Mejía, Reg. German Miranda) con el mayor interés de buscar soluciones acudimos a dicha solicitud el día miércoles 01 de noviembre en compañía del ing. Técnico Ambientalista Luciano Paz, a fin de darle una mejor explicación al Sr. Abufele de las irregularidades en el proceso de tratamiento de aguas.



De dicha reunión se logró el compromiso verbal del Sr. Abufele de iniciar de inmediato con las medidas correctivas el proceso de tratamiento de aguas y asimismo dio la orden al Gerente Administrativo de IMSA Sr. Otoniel Castillo de darle seguimiento al caso y de participar en todas las convocatorias que se realicen en busca de los proyectos para una solución integral de los problemas que se están suscitando. **CONCLUSION**

1. Se concluye que las empresas INDUSTRIAS MOLINERAS S.A., TERRAPOLYESTER, FIBRATEX, Cantera Corona Y el Sr. Julio Galdámez Prieto son las responsables de resolver y corregir la problemática en el punto y área que le corresponde y contribuir con esta municipalidad con los proyectos de mitigación y compensación que son necesarios para mantener la integridad física tanto del sector como de sus habitantes y asimismo esto servirá para que puedan proyectarse como empresas socialmente responsables. **RECOMENDACIONES:**
1. Se solicita a la Honorable Corporación Municipal darle seguimiento de oficio a todo lo anteriormente expuesto a fin de salvaguardar la calidad de vida de los habitantes de las Colonias mencionadas-
2. Se recomienda a la Corporación Municipal como siguiente paso convocar de inmediato al Sr. Julio Galdámez Prieto responsabilizándolo de todas las construcciones clandestinas que se han edificado en el sector corona.
3. Solicitar al Sr. Galdámez, la escrituración de todas las parcelas vendidas, y asimismo regirse por las directrices municipales en cuanto a derechos de vía, derechos de servidumbre de canales de drenaje, cerros y líneas de alta tensión.
4. Vigilar las directrices en cuanto a la explotación minera no metálica concedida a Cantera Corona y las medidas de mitigación que corresponden a la

8

realización de esta actividad. Atentamente.- Arq. Tulio Zuniga, Sub Director Planificación y Urbanismo.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe enviado por el Sub Director de Planificación y Urbanismo, Arquitecto Tulio Zuniga, y que la mismas comisiones le den seguimiento de las recomendaciones emitidas por dicho departamento.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.-Se le dio lectura al Informe enviado por Procuraduría Municipal que dice: DICTAMEN JURIDICO PMCH- 06-2017

El Departamento de Procuraduría Municipal, de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir DICTAMEN JURÍDICO sobre el escrito denominado **SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**, en contra de los Acuerdos Municipales emanados por esta Corporación Municipal, contenidos en el Punto 6 varios, del Acta 175, de fecha 05 de Julio del presente año y Punto 6 varios, del Acta 178, de fecha 23 de Agosto del 2017 y notificados en fecha 13 de Septiembre del 2017, Presentada ante la Corporación Municipal por el Abogado SAUL MUÑOZ ORELLANA, en su condición de Apoderado Legal de la Señora BERTHA GUEVARA DE DOX, Sobre el cual este departamento, se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURÍA MUNICIPAL.- Choloma, Departamento de Cortes, Seis de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, VISTA: Para dictaminar sobre el descrito antes señalado y presentado por el Abogado SAUL MUÑOZ ORELLANA, en su condición de Apoderado legal de la Señora BERTHA GUEVARA DE DOX.- admitida que fue esta solicitud por el ente corporativo, mediante acuerdo se dio traslado a este departamento, para emitir el dictamen respectivo, una vez firme el Acta 181, Punto 4, Inciso B, de fecha 11 de Octubre del 2017, teniéndose a la vista los antecedentes del caso, analizada la documentación se procede a dictaminar sobre el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Abogado SAUL MUÑOZ ORELLANA, presento ante la Corporación Municipal de este término, el escrito denominado **SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**, en representación de la señora BERTHA GUEVARA DE DOX, quien manifiesta que dichas resoluciones o acuerdos municipales, violenta el derecho de propiedad y la Ley de Expropiación forzosa, al acordar que se proceda efectuar la Apertura de la calle que inicia desde la Colonia San Carlos hasta la Colonia El Manantial, que se conectara con la carretera hacia la Aldea Los Caraos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Tierras en su debido momento convoco a los señores de la Familia Dox, para manifestarles que la Corporación Municipal tenía el propósito de apertura una calle que se encuentra plasmada en los planos del Plan de Ordenamiento Territorial, como de la Colonia El Manantial y que parte de la Colonia San Carlos línea recta hasta conectar con la calle que conduce hacia la Aldea Los Caraos, donde se le explico claramente el propósito de su ensanchamiento como lo establecen los Artículos 25, facultad numero 19, 117 y 118 de la Ley de Municipalidades, sosteniendo esta familia una actitud negativa, al grado que en la tercera vez de la convocatoria, abandonaron la reunión con la Comisión de Tierra, en vista, de que no solo ese es uno de los temas a tratar, existiendo varios pendientes de solventar y en que han faltado por su negativa al desarrollo del municipio.



9

CONSIDERANDO: En cuanto a lo anterior y por lo expresado en el escrito presentado por el Abogado SAUL MUÑOZ ORELLANA, en lo referente a que se violento la Ley de Expropiación forzosa, no es del caso, por motivos que la familia Dox, no ha mantenido una opinión en cuanto a llegar a un arreglo, en vista de que al abandonar las reuniones no hay dialogo sobre el mismo, por lo consiguiente las Municipalidades facultadas por su ley y su plan de ordenamiento territorial pueden proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 117, y tomando en consideración que el único problema existente en esa calle proyectada, es que la familia Dox, al construir un muro ocupo parte de la calle, como lo demuestran los planos existentes, siendo ese el objeto que cree dicha familia se les afecta, lo que ha motivado una denuncia ante las oficinas del Ministerio Publico, por estos acuerdos municipales y no hay resolución hasta la fecha.

POR LO TANTO: de acuerdo a los considerandos antes descritos, DECLARESE SIN LUGAR, PARCIALMENTE dicha solicitud de **RECURSO DE REPOSICION**, por encontrarse abierto el trámite de negociación, que no se ha realizado por la negativa y abandono de la Familia Dox, de las reuniones con la Comisión de Tierras y SIN LUGAR, el RECURSO DE APELACION, por haberse promovido sin antes resolver el **RECURSO DE REPOSICION.- Abog. José Luciano Barnica, Procurador Municipal.-**

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe enviado por el Departamento de Procuraduría Municipal en todas y cada una de sus partes.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º.- VARIOS.-

A.- El regidor Municipal Gustavo Antonio Mejía Escobar manifestó que se creó una Comisión de Presupuesto de parte de la Corporación Municipal para la elaboración del presupuesto del año 2018 y hasta la fecha no han sido convocados para la elaboración del mismo.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Notificar a los Departamentos relacionados sobre lo manifestado por el Regidor Gustavo Antonio Mejía Escobar.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7º.- CIERRE DE SESION.-

